



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **460** – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 13 AGO 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°093-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar los mayores fondos públicos dentro del Presupuesto Institucional 2014 el Saldo de Balance por devolución, vía Crédito Suplementario, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido Numeral 42.1, Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, los Créditos Suplementarios, constituyen las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: d) Los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°046-2012-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 26 de marzo de 2012, se aprueba el Expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA - JUNIN" con código SNIP N°78529;

Que, mediante Convenio N°010-2012-GRJ/PR "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y EL EJERCITO DEL PERU – DIRECCION DE ASUNTOS CIVILES DE EL EJERCITO" y ADENDA 002-2012, donde el Ejército a través del Batallón de Ingeniería de Construcción "OLLANTAYTAMBO" N° 3, Unidad Orgánica de 22ª Brigada de Ingeniería, quien asumirá las responsabilidades administrativas – técnico y financieras de la Región y ejecución de la obra, y el Gobierno Regional de Junín entregara los recursos correspondientes para la ejecución de dicho proyecto;



Doc: 752013
EX: 528248



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Que, en mérito al Reporte N°337-2014-GRJ/ORAF/OAF, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la incorporación con cargo al Saldo de Balance por devolución, y con Reporte N°346-2014-GRJ/ORAF/OAF, reitera la Incorporación de recursos con la finalidad de continuar con la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA - JUNIN" con código SNIP N°78529, hasta por el monto de S/. CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 64/100 Nuevos Soles (S/.4'215,783.64).

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 Nuevos Soles (S/.4'215,784.00), en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Signature]
MÉRICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 AGO 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Luya Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)